

**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintisiete de junio de dos mil diecisiete fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del periodo de aplicación de los beneficios del tutor de prácticas de la entidad colaboradora y del colaborador docente externo, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Beneficios del tutor de prácticas de la entidad colaboradora¹ y del colaborador docente externo

- El tutor de prácticas de la entidad colaboradora será el profesional con el que el estudiante llevará a cabo las actividades que realice en la entidad colaboradora. Deberá estar desempeñando funciones relacionadas con el perfil profesional de la titulación del alumno en prácticas y será propuesto por el centro colaborador en el que presta sus servicios. Esta colaboración no constituirá ningún vínculo laboral ni contractual con la UNED.
- El colaborador docente externo en los estudios de posgrado oficiales que puede acogerse a estos beneficios será aquél que colabora en la docencia (impartiendo asignaturas, dirigiendo TFM, etc.), excepto cuando sean profesores de otras universidades con las que la UNED tenga convenio.

Estos beneficios podrán ser de aplicación en el curso en el que se realizan las actividades (tutoriales o docentes) o en el inmediatamente siguiente, pero no en ambos. Según resolución del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2008, los beneficios en la oferta formativa para estos colectivos son los siguientes:

- Reducción del 50% en los precios de matrícula en enseñanzas oficiales (grados o equivalentes, másteres universitarios oficiales y doctorado) impartidas por la UNED. Esta reducción se aplicará exclusivamente a las asignaturas en primera matrícula.
- Concesión de ayudas correspondientes a la convocatoria que cada año realice el Vicerrectorado con competencias de Extensión Universitaria y Formación Continua para el pago del precio público de la matrícula en Enseñanzas no Regladas: títulos propios, programa de enseñanza abierta y programa de formación del profesorado de la UNED (previa solicitud). La ayuda estará limitada a un único Curso o Título propio entre los previstos en la convocatoria de cada curso académico.
- Reducción de los precios de matrícula de cursos de verano de la UNED, equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.
- Reducción de los precios de matrícula para el Centro Universitario de Idiomas a Distancia de la UNED (CUID), equivalente a la aplicada para los profesores tutores de la UNED.
- Acceso gratuito a las Bases de datos de recursos bibliográficos de la UNED, a solicitud del interesado.

¹ Con anterioridad esta figura era denominada en la UNED profesional colaborador de prácticas